



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS SEÑORES JUAN DE DIOS CUNDUMÍ MANCILLA ROSA NIDIA VÉLEZ HURTADO, OLGA LUCIA CUNDUMÍ VÉLEZ, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00107-00**, (Radicado Fiscalía No. 828791), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados JUAN DE DIOS CUNDUMÍ MANCILLA, ROSA NIDIA VÉLEZ HURTADO, OLGA LUCIA CUNDUMÍ VÉLEZ, ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA (ACREEDOR HIPOTECARIO).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de enero del 2018, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 378-92752
Ubicación	Calle 5 No. 14-54 Barrio Nuevo Horizonte del Municipio de Florida - Valle
Escritura	No. 676 del 25 de julio de 1996 de la Notaria Única de Florida
Propietario	JUAN DE DIOS CUNDUMÍ MANCILLA, ROSA NIDIA VELEZ HURTADO, OLGA LUCIA CUNDUMI VELEZ

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 01 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA 07 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

